



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: INFORME TÉCNICO. Corredores Seguros Terrestres de la Provincia de Entre Ríos. Paso Fronterizo CONCORDIA- SALTO

INFORME TÉCNICO. Corredores Seguros Terrestres de la Provincia de Entre Ríos. PROTOCOLO PASOS FRONTERIZOS TERRESTRE. - CONCORDIA- SALTO

Llegan los presentes actuados a esta área técnica a fin de evaluar la documentación aportada por las autoridades sanitarias de la Provincia de Entre Ríos con el objeto de permitir el ingreso de viajeros internacionales, habilitando para ello como corredores seguros los Pasos Fronterizos terrestres de las ciudades de Concordia, Gualaguaychú y Colón, todo ello, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 951/21, de fecha 30 de septiembre de 2021, comenzando por el primero de ellos.

Cabe aclarar que mediante el Decreto N° 260/20 se amplió por el plazo de UN (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con relación a la COVID-19, habiendo sido prorrogado dicho decreto hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167/21, en los términos del mismo. Ello, considerando el actual contexto sanitario y epidemiológico actual, que permite avanzar en la implementación de mayores flexibilizaciones, conforme lo dispuesto en la Decisión Administrativa N.º 951/21.

A tal fin se presenta la siguiente documentación:

1.- Nota rubricada por la Mg. Lic. Sonia M. Velazquez , Ministra Secretaria de Estado de Salud del Gobierno de Entre Ríos, dirigida a la Sra. Ministra de Salud de la Nación, Dra. Carla Vizzoti en la que se detalla la documentación complementaria que se anexa al protocolo del Corredor Seguro para el Paso Fronterizo Cocordia Salto, para esta primera etapa,:

2.- Nota suscrita por el Sr. Diego L. LABEQUEDREWANZ Coordinador de Centro de Frontera Mesopotamia Sur, Dirección de Asuntos Técnicos de Fronteras Ministerio del Interior de la Nación, dirigida a la Sra. MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Dra. Rosario ROMERO mediante la cual autoriza la realización de tales tareas, contando con espacio físicoapto para tales fines, además de brindar un espacio físico para que, en caso de que algunapersona de positivo en SarsCov2Covid 19

–coronavirus–, pueda ser aislada en forma temporaria en un lugar del Centro de Frontera.

3.- Convenio de colaboración sanitaria del Ministerio de salud de Entre Ríos y el Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos. Dicho convenio tiene por objeto la colaboración del Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos, para que por su intermedio, se pueda organizar de la forma que este disponga, a través de sus asociados con asiento en el Dto. Colón, Concordia y Gualeguaychú; y que ostenten estructura de laboratorio de Bioquímica para realizar “Test de Antígeno SARS Co-V-2/ test rápido” con capacidad logística de instalarse por el plazo que establezca este convenio y bajo la modalidad del mismo, en los Pasos terrestre de Fronteras Argentino/Uruguayo; para realizar en el lugar indicado por la autoridad de frontera competente, el test de antígeno SARS Co-V-2/ test rápido a toda persona, sea nacional o no, autorizada por Migraciones Argentina a ingresar a la provincia desde la R.O.U.

Cabe destacar que en Convenio de colaboración sanitaria del Ministerio de salud de Entre Ríos y el Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos las cláusulas sexta y séptima se explicita las responsabilidades en cuenta a la notificación, investigación epidemiológica, carga en el sistema Nacional de Vigilancia y denuncia de vigilancia epidemiológica que correspondan SISA.

4.- Ley 5.639 Poder Legislativo de la Provincia de Entre Ríos por la cual se crea el Colegio de Bioquímicos de la Provincia y Ley provincial 10.593 modificatoria de la anterior.

5.- Modelo preliminar Certificado e Informe de Resultado Test de Antígeno COVID 19 Corredor Seguro Terrestre, Provincia de Entre Ríos, que cuenta en el encabezado con los logos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y del Colegio de Bioquímicos de la Provincia, a ser rubricado en cada caso por profesional bioquímico con sello aclaratorio y matrícula..

6.- Listado de Promotores de Salud dispuestos para el Paso Fronterizo Concordia Salto.

7.- Flujograma de la operatividad del Paso Fronterizo Concordia-Salto, presentando Imagen aérea donde se detallan los espacios asignados a la recepción y control, toma de muestras, zona de testeos. Se adjunta modelo de check list para la recepción de cada uno de los viajeros y que da cuenta que la intervención provincial es previa a la intervención de la autoridad migratoria verificando pcr negativa y estado vacunal por parte de los agentes sanitarios disponibilizados por la Provincia. Al respecto se sugiere desde esta instancia, coordinar con la Dirección Nacional de Migraciones lo relativo a la documentación de ingreso, continuando la coordinación con las otras autoridades nacionales y la difusión ulterior a los viajeros para su conocimiento del nuevo procedimiento.

8.- Nota círculo Bioquímico de Concordia con el detalle de cada uno de los laboratorios habilitados por el Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos para la realización de los testeos de personas para búsqueda de antígenos de SARS –CoV-2, indicando nombre de los profesionales bioquímicos, matrícula provincial y teléfono de contacto, precisando que todos se encuentran habilitados y señalando que la empresa a cargo del tratamiento de los residuos patogénicos es la Empresa Horizonte Gases SRL, y que la técnica a utilizar será de inmunocromatografía en muestras de hisopados nasofaríngeos marca ABOTT/ILUNGENE, según disponibilidad, autorizados por ANMAT para uso profesional.

9. Protocolo Pasos Fronterizos Entre Ríos. Corredor Seguro Terrestre para los tres pasos que unen a la Provincia de Entre Ríos (Argentina) con la República Oriental del Uruguay.

1) Puente Internacional Gral. San Martín -Gualeguaychú (Argentina)- Fray Bentos (Uruguay).

- 2) Puente Internacional Gral. José Gervasio Artigas -Colón (Argentina) - Paysandú (Uruguay).
- 3) Puente Internacional Represa Hidroeléctrica de Salto Grande -Concordia (Argentina) - Salto (Uruguay).

En este Protocolo se precisa que el test de antígenos que se realiza al ingreso a la Provincia, con inmunocromatográficas y que cuentan con autorización de la ANMAT. - La entrega de los resultados será con la emisión de un certificado que estará firmado por el bioquímico responsable del laboratorio que realiza la determinación, el cual será entregado por un agente sanitario local, que informará a los viajeros. Cada punto de entrada contará entre 2 y 5 testeadores, dependiendo de la demanda. Asimismo se precisa que es el laboratorio interviniente quien debe registrar el resultado de las determinaciones en el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud SNVS 2.0. Se indica que el traslado de los positivos se hará a través del servicio de emergencia local, a los hoteles dispuestos por la provincia de Entre, que la franja horaria del Corredor Seguro será de 8 a 16 horas, compatible con otras dependencias como Migraciones, Sanidad de Fronteras, entre otras. - Cada punto de entrada contará entre 2 y 5 testeadores, dependiendo de la demanda y de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Nacional de Migraciones. - En cuanto al Cupo de ingreso, en los primeros 5 días, habilitado el Corredor Seguro, se realizará una Prueba Piloto mediante el ingreso diario de 350 personas, a fin de evaluar y establecer la capacidad de testeo diario y la capacidad operativa del dispositivo y que se cumplirá con el cronograma de la Decision Administrativa 951/21. Asimismo sobre el ingreso de turistas.

9.- DOCUMENTO COES ID: DCOES121. Definición de caso sospechoso COVID-19. Criterios para el alta de pacientes COVID y seguimiento de contactos estrechos.Actualización 18/06/2021

10.- DOCUMENTO COES ID: DCOES055. Recomendaciones para el traslado extra hospitalario en el contexto de la pandemia de COVID- 19. Actualización 21/05/2020. 12 hs. Anexos:

Anexo I: Limpieza y desinfección de la ambulancia

Anexo II: Recomendaciones para Instrumentación de la vía aérea del paciente.

En virtud a lo descripto y la documentación aportada, siendo la Provincia quien asume la responsabilidad y observándose que se cumplen los parámetros de la normativa nacional, esta área técnica considera que las instalaciones detalladas cuentan con insumos y personal profesional responsable, cumpliendo las condiciones mínimas requeridas para su funcionamiento y que procede aprobar el **PROTOCOLO PASOS FRONTERIZOS TERRESTRE. para el paso CONCORDIA- SALTO, aportado por la Provincia de Entre Rios, con su respectivo flujograma.**